



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2019-MPCP

Pucallpa, 13 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente Externo N°60258-2018 de fecha 26/12/2018, la Carta N° 031-2019-CCNAR-GG de fecha 12 de febrero de 2019, el Informe N° 390-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 03 de junio de 2019, el Informe N° 1670-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 04 de junio de 2018, el Informe Legal N° 130-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 10 de junio de 2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según autos, se encuentra la Carta N° 031-2019-CCNAR-GG de fecha 12 de febrero de 2019, el Representante Legal de la empresa Constructora y Consultores NAR EIRL, solicita reiteradamente el pago del saldo a favor de su representada, correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2017-MPCP de la Ora: **"Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto de S/ 26,365.81 (Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 81/100 Soles);

Que, con Informe N° 390-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la Certificación de Crédito Presupuestario, con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2017-MPCP de la Ora: **"Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, por la suma de S/ 26,365.81 (Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 81/100 Soles), asimismo solicita la elaboración de la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP;

Que, mediante Informe N° 1670-2019-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 04/06/2019, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001266, la misma que corresponde a la certificación presupuestal para el pago correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2017-MPCP de la Obra: **"Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**;

Que, con Informe Legal N° 130-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 10/06/2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que se debe autorizar la suscripción de una adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP de fecha 30 de Octubre 2017, con la finalidad de modificar la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato;

Que, fecha 30 de Octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Constructora y Consultores NAR EIRL, para que este último realice la ejecución de la obra: **"Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto ascendente a la suma de S/ 2'257,358.91 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 91/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP se encuentra afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002422-2017 y 0000002423-2017 (año fiscal que ha culminado), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto emitió nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001266-2019 de fecha 04 de junio de 2019 - "Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali"; el mismo que es objeto de modificación;



Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una *adenda* es un apéndice que se le añade al *contrato* con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc.

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 34-A de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: "*Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: 1) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes; 2) (...); 3) Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio; 4) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable; 5) el registro en el SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE*". En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP:**

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 594-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/06/2019, opina aprobar la modificación de la Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "*Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali*", a favor de la empresa Constructora y Consultores NAR EIRL;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "*Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Principales Jirones, Calles y Pasajes de los Sectores 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali*", a favor de la empresa Constructora y Consultores NAR EIRL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2017-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leopidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL